



**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CRITERIO ÚNICO, EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA, CORREO INTERNO Y MENSAJERÍA URGENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del contrato y su cuantía, resulta conveniente que todo empresario interesado y con capacidad para la realización de su objeto pueda presentar oferta.

Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor y su objeto no contiene objeto prestaciones de carácter intelectual.

En relación a los criterios propuestos para la adjudicación del contrato, se propone como sistema de valoración el criterio único precio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se por tratase de un servicio definido técnicamente en el que el coste es factor determinante de la adjudicación.

Los criterios propuestos son los siguientes:

<b><u>Criterio/s relacionado/s con los costes:</u></b>	<b>Ponderación</b>
1. Mejor oferta económica	100

Del criterio objetivo establecido anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los señalados con el número 1 (precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas





(Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), en relación con el artículo 149 de la LCSP).

En Alcobendas, a fecha de firma,

LA GERENTE

Fdo.: Ana Isabel Martín Fernández

